

VIERNES, 21 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 203

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-9141 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 49/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 49/2016 a instancia de doña Tania González Mantecón frente a Maga Metalúrgica S. L., en los que se han dictado resoluciones de fecha de 10 de mayo 2016, y Decreto aprobando tasación de costas de 11 de octubre 2016 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO NÚMERO 26/2016

La magistrada-juez,
Doña Isabel Rodríguez Macareno.

Santander, a 10 de mayo de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

No ha lugar a despachar la ejecución interesada, por encontrarse la empresa Maga Metalúrgica, S. L. en situación de concurso.

Hágase entrega a la parte actora del testimonio de la demanda, de la sentencia recaída, así como de la presente resolución, y archívense las actuaciones previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 5071000064004916, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrado-juez.

DECRETO

Sra. letrada de la Administración de Justicia,
Doña Oliva Agustina García Carmona.

CVE-2016-9141

VIERNES, 21 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 203

Santander, 11 de octubre de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la tasación de costas, por importe de 4705,86 euros, practicada a instancias de doña Tania González Mantecón, contra Maga Metalurgica, S. L.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 5071000064004916, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Maga Metalúrgica, S. L. con CIF B39232756, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de octubre del 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2016/9141

CVE-2016-9141